

## CONSIDERACIONES SOBRE LAS FINANZAS DE MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Rogelio José Biasizo

### Inicio de actual gestión municipal (diciembre 2023) y primer trimestre 2024

Para realizar un análisis sobre algunos aspectos de las finanzas de la Municipalidad de Concordia (que es lo que se me solicitó) y realizar consideraciones, es necesario recordar el contexto socioeconómico de Concordia, que se ha ubicado en el segundo puesto de pobreza en el país. No es un dato menor porque esa particular ubicación obliga a extremar el cuidado de los recursos y los egresos, como así también ser muy sensatos, creativos y responsables a la hora de administrar fondos públicos.

Concordia. 2° Sem. 2023 (indec.gob.ar)	
Indicador	%
POBREZA	56,2%
INDIGENCIA	16,6%

### INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES

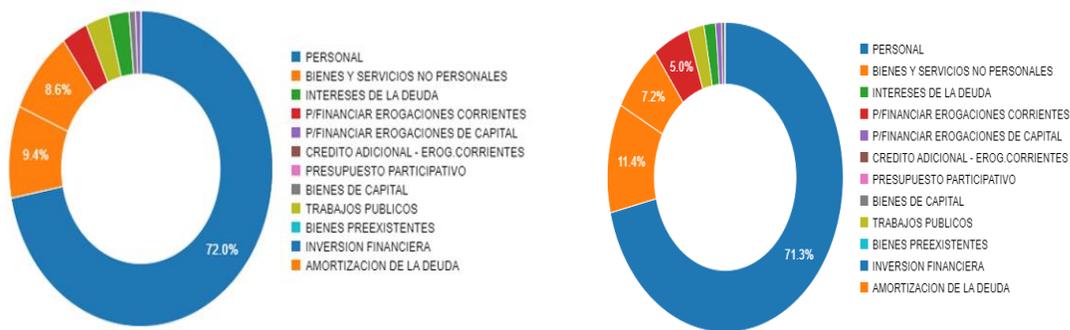
Los ingresos corrientes de la Municipalidad tuvieron en **febrero 2024** (respecto al mes anterior) una caída del **7,8%**, y en **marzo 2024** (respecto al mes anterior) una caída del **1,12%**.

Lo anterior se explica fundamentalmente por la caída en los ingresos por coparticipación de impuestos provincial y nacional, siendo en febrero un **23,4%** menos y en marzo un **5,85%** menos (siempre respecto al mes anterior). Los ingresos de jurisdicción municipal aumentaron un **16%** en enero y un **3,67%** en febrero (siempre respecto al mes anterior). Estos últimos ingresos en enero 2024, respecto a diciembre 2023 en general tuvieron un incremento bajo o un decrecimiento en las diferentes tasas municipales, con excepción del ingreso por tasa comercial que creció por encima de la inflación (IPC Indec). Los datos fueron relevados en <https://www.concordia.gob.ar/gesti%C3%B3n/transparencia> (consulta 10/4/2024). (en algunas tasas municipales no hay coincidencia entre lo publicado en la planilla de egresos con el detalle de cada tasa)

Cómo síntesis de lo expresado, hay un deterioro notable en las finanzas municipales por el lado de los ingresos, en términos nominales (caída de ingresos en valores) como en términos reales (si se compara con la inflación).

Podría tomarse el camino de “no hacerse cargo” y quejarnos del ajuste de las otras instancias de gobierno, o “hacerse cargo” austera, sensata y creativamente, prescindir de lo prescindible y priorizar lo importante.

Respecto a los gastos el rubro relevante es el relativo a remuneraciones, que se han incrementado por aumentos nominales de las mismas, por lo que se pondrá acento en este aspecto. Ilustran lo mencionado los siguientes gráficos (**gasto personal s/total gastos 72% febrero y 71,3% marzo**):



<https://www.concordia.gob.ar/transparencia/finanzas/ejecuci%C3%B3n/gastos>

Según la publicación de remuneraciones, la cantidad de agentes municipales en Marzo 2024 asciende a **3117** –sin incluir EDOS-. La planta permanente estaría compuesta por 2000 agentes (dato no publicado en la web con ese grado de desagregación, por lo que ha sido calculado aproximadamente con información extra oficial). Dado que ha habido numerosas referencias periodísticas de dirigentes municipales en relación a los contratos, sería necesario esclarecer ese dato. (<https://www.concordia.gob.ar/transparencia/finanzas/sueldos/consulta>)

En el informe de Egresos Municipales se consigna como inversión financiera la suma de \$ 15.000.000. Se asocia a la declaración del Intendente “..decidió comprar dólar MEP para "mantener la estabilidad" de la Municipalidad. Se atraviesa un clima de “volatilidad que pone en riesgo significativo” los recursos municipales, por lo que recurrió a esa medida para salvaguardar la economía municipal” (13 feb 2024). Tanto desde el punto de vista económico como político ha sido una decisión desafortunada.

Desde lo económico, si bien no se publicitan detalles en cuanto a fecha de compra, es claro que las previsiones indicaban una tendencia a la baja en dichas cotizaciones. Se podrá argumentar que al estar en un momento de quiebre de la tendencia y las expectativas, no era sencillo decidir. Una colocación financiera tradicional (a las tasas de esos momentos) hubieran posibilitado un rendimiento financiero positivo al menos en valores nominales. Entre lo que se perdió por baja en la cotización del dólar MEP, y lo que se dejó de ganar por no haber hecho otra opción financiera, ocasionó una pérdida de recursos del orden de \$ 3.000.000.-

Desde lo político parece una decisión incoherente. Entre las manifestaciones de apoyo al rumbo económico nacional y las inversiones financieras realizadas, hay clara discordancia.

## EMERGENCIA

A finales de Marzo de 2024, se aprobó una ordenanza de emergencia administrativa y financiera (y otras) -Boletín Oficial 3354, 4/4/2024- que entre otras disposiciones establece el congelamiento en la incorporación de personal, y el límite para personal político hasta el cargo de directores (5% sobre el total de planta permanente, lo que se estima en 100 agentes políticos). Asimismo, modifica los procedimientos para contrataciones y compras, por el término de 90 días.

Por su parte, el ejecutivo vía decreto (25/3/2024) establece el congelamiento de remuneraciones del personal político.

Algunas consideraciones:

- El límite de funcionarios políticos que establece la ordenanza (aproximadamente 100 agentes) parece elevado, tratándose de una emergencia y además en el contexto socioeconómico ya planteado. Por otra parte, debajo del cargo de directores hay varias incorporaciones políticas de los cuales no se hace mención. Prima facie da la impresión que se convalidan todas las designaciones políticas realizadas en estos meses iniciales de la gestión. Se verá más abajo.
- Es cuestionable la oportunidad de la declaración de emergencia, por medio de la ordenanza recién en marzo. Si bien es cierto que el estado de las finanzas municipales se ha agravado, algunos datos que se han visto más arriba denotan que no es una sorpresa. De lo que se trata es de la previsión, tanto antes de asumir la gestión como durante los primeros momentos de la misma. Ya se justificaba la emergencia con anterioridad. Se pone el acento en esto último porque cabe la duda si lo que realmente se busca con la emergencia es solo una mayor “libertad de contratación”, lo que no es menor. Pero, no debiera perderse de vista la preocupante situación financiera.
- En base al decreto de congelamiento de remuneraciones al personal político, se analizaron algunas secretarías. O sea, qué sueldos se incrementaron y qué remuneraciones no lo hicieron (al no disponer de cada legajo, se realizó una aproximación que se entiende refleja razonablemente la realidad). Se deduce entonces, y en forma aproximada, cuantos agentes políticos tienen las dependencias analizadas (en los números del Concejo Deliberante no están computados los concejales y la presidencia). Como sigue:

<b>Cantidad de agentes sin incremento en remuneraciones (políticos?). Marzo 2024</b>				
<b>Jefatura Gabinete</b>	<b>Sec. Gral. de Intendencia</b>	<b>Sec. Desarrollo Institucional</b>	<b>Concejo Deliberante</b>	<b>Total cuatro (4) dependencias</b>
<b>10</b> (total 12)	<b>28</b> (total 61)	<b>22</b> (total 56)	<b>39</b> (total 97)	<b>99</b>

- Se han hecho contrataciones para servicios que podrían haberse organizado con personal municipal (ejemplo: relevamientos). Más allá del mayor gasto y su justificación, este procedimiento no aporta en aprendizaje dentro del estado.

### **ALGUNAS PREGUNTAS QUE SURGEN**

#### **¿GASTOS PRESCINDIBLES?**

Desde los primeros decretos de la actual gestión municipal, del mes de diciembre de 2023 hasta la última reforma a la ordenanza que establece la Orgánica Municipal (Boletín Oficial 3354, 4/4/2024) se observan algunos aspectos cuestionables.

Se crea una Jefatura de Gabinete que, si bien en uno de los primeros decretos se establece sus funciones (Boletín Oficial 3292, 18/12/2023), no lo hace la primera modificación de la orgánica (Boletín Oficial 3322, 8/2/2024). En la reciente segunda modificación, se corrige esa “omisión”. No obstante, teniendo en cuenta el contexto socio económico, pero no solo por eso, parece injustificado abundar en mayor estructura organizativa, menos aún si dicha estructura responde a generar cargos para justificar designaciones (además de generar mayores recursos partidarios).

Dentro de esa Jefatura de Gabinete aparece un departamento de “Enlace político legislativo”. ¿Cargos para justificar designaciones? “Para muestra basta un botón” para observar la indiferencia hacia los ciudadanos.

También aparece una Dirección de Relaciones con la Comunidad que no está reflejada en la nueva orgánica (Boletín Oficial 3354, 4/4/2024, art. 10). Relaciones con la comunidad entablan todas las secretarías. ¿otro cargo para justificar designaciones? ¿No existe ya una Secretaría de Desarrollo Institucional?

En comparación con el organigrama de otros municipios en el país, algunas de estas cuestiones no aparecen, y si están en municipios con otro grado de complejidad y en otro contexto.

### **MAS PREGUNTAS, y PROPUESTAS**

De la lectura de lo anteriormente expresado surgen varios aspectos que se considera imprescindible abordar. Sin pretender abarcar todos, se plantean algunos como sigue:

#### **ALQUILERES PAGADOS**

¿Cuántos y cuánto paga por alquiler de inmuebles la Municipalidad de Concordia? Esta información no está especificada en la web. ¿Es posible prescindir de dichos gastos, haciendo más eficiente los escasos recursos? ¿Los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPS) están ubicados en inmuebles municipales? ¿No es posible reorganización geográficamente los CAPS?. Esto último se plantea porque esta “herencia” obligaría a considerar en el mediano plazo una distribución con un criterio de cercanía y cobertura poblacional (lo que no equivale a recorte).

#### **AUDITORIUM**

Es conocido que la Municipalidad paga un alquiler por el **Auditorium** (al lado de la Catedral). Ese espacio que en su momento fue un centro cultural importante, pareciera que hoy no justifica su existencia, entre otras razones porque en el radio céntrico hay otros espacios municipales y no municipales, pero no así en zonas más alejadas. Por otra parte, dado su estado de deterioro, ponerlo en funcionamiento requeriría inversiones enormes e injustificadas, en inmueble ajeno (costos hundidos)

Caben las preguntas:

¿se prescindirá de ese gasto totalmente innecesario?

¿no se podría pensar en destinar dichos fondos a fomentar espacios culturales en clubes, asociaciones, etc, que estén cercanos a gran parte de la población diseminada en el territorio? Este criterio permitiría cumplir dos objetivos concurrentemente:

- a) destinar fondos hundidos (en un alquiler injustificado) hacia otras asociaciones, y fomentar actividades en lugares cercanos a la población (en un espacio no céntrico). Así se podría fomentar la presentación de bandas, conjuntos, expresiones de origen local.

Ejemplo: un club que se sume a esta propuesta podría asumir la organización (a su cargo y riesgo), percibiendo de la Municipalidad un canon (que en el conjunto con otros espacios no supere lo que hoy se destina a un alquiler improductivo –como el actual-).

b) Esta propuesta ayudaría a fomentar la actividad privada, sin intervención municipal directa.

### **RADIO MUNICIPAL**

¿se justifica tener una radio municipal? Lo que esta emisora implica en “gasto municipal” no está especificado en la web, salvo remuneraciones que ahora –marzo 2024- están incluidas en la Secretaría General de la Intendencia.

Concordia cuenta con varias emisoras privadas y comunitarias. Para las noticias que desde el ámbito municipal se necesitan difundir, se tienen canales diversos (redes sociales) que cuentan con audiencia y no requieren ni inversión ni gasto municipal de importancia. Si se realizara alguna campaña educativa, resulta más eficiente hacerlo a través de los medios disponibles sin costo, o con costos mucho más bajos.

También esta propuesta ayudaría a fomentar la actividad privada.

### **ADECUACIÓN DE TASAS MUNICIPALES. Convocatoria a Instituciones**

Buena iniciativa convocar a instituciones para el tratamiento de este tema. Una de las experiencias a relevar es el Municipio de 3 de Febrero, Intendente Diego Valenzuela. Al respecto se rescatan dos expresiones del intendente Valenzuela:

- “No se puede bajar impuestos sino se tiene el gasto ordenado”
- “El gasto en personal en varios municipios, anda en el orden del 55 a 60%”.
- “Si se tiene un 70% o más de gasto salarial no hay manera de prestar servicios municipales. Es necesario que el gasto salarial esté por debajo del 50%, y trabajar por la cualificación del personal”.